126ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE126.R1 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (documento CE126/21 y Add. I), así como el informe relativo a los Estados Miembros atrasados en el pago de las cuotas al punto de que puedan estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Tomando en cuenta las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Estados Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y de la posible aplicación de dichas disposiciones a seis Estados Miembros, y

Observando con preocupación que hay 26 Estados Miembros que no han efectuado ningún pago de sus contribuciones señaladas para 2000 y que las cantidades recaudadas correspondientes a las contribuciones de 2000 representan solo 27% del total de las cuotas señaladas para el año en curso,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (documento CE126/21 y Add. I).

2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos correspondientes a 2000 e instar a los demás Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes lo más pronto posible.

3. Recomendar al 42.o Consejo Directivo que las restricciones al derecho de voto estipuladas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Estados Miembros que, para la fecha de la apertura de dicha sesión, no hayan efectuado pagos sustanciales destinados a cumplir con sus compromisos relativos a las cuotas, y a los que no hayan efectuado los pagos previstos de conformidad con sus planes de pagos diferidos.

4. Solicitar al Director que continúe informando a los Estados Miembros acerca de todo saldo pendiente y que informe al 42.o Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

junio del 2000, 126/FR, 68

CE126.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las medidas adoptadas por la Oficina con relación a los proyectos aprobados con cargo al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles y el estado de las obras de renovación del edificio de la sede de la OPS (documento CE126/22);

Recordando que, a solicitud del Director, en diciembre de 1999 los Miembros del Comité Ejecutivo aprobaron un aumento temporal de US$ 7,5 millones en el límite máximo del Fondo para Bienes Inmuebles, sobre la base de los cálculos preliminares de los costos de la renovación, y

Considerando que el cálculo de los costos de la renovación arroja la suma de $13 millones,

Resuelve:

Aprobar un aumento temporal del límite máximo del Fondo para Bienes Inmuebles a la cantidad de $13 millones para llevar a cabo la renovación del edificio de la sede de la OPS, suma que habrá de financiarse con cualquier excedente que hubiere de los ingresos con relación a los gastos en el presupuesto ordinario y con fondos de otras fuentes que puedan identificarse.

junio del 2000, 126/FR, 69-70

CE126.R3 El Comité Ejecutivo,

Habiendo recibido el informe presentado por el Presidente del SubComité de Planificación y Programación correspondientes a la 33.a y 34.a sesiones (documento CE126/5);

Teniendo en cuenta la resolución CE82.R13 de la 82.a sesión del Comité Ejecutivo (1979), la cual dio origen al SubComité de Planificación y Programación a Largo Plazo, así como las resoluciones CE92.R12 (1984) y CE118.R2 (1996), y

Tomando nota del análisis y los debates realizados durante la 33.a sesión del SubComité de Planificación y Programación respecto del funcionamiento del mismo SubComité,

Resuelve:

1. Agradecer al Presidente del SubComité por el informe presentado.

2. Modificar los términos de referencia del SubComité de Planificación y Programación, sección 4, “Reuniones”, para que el primer párrafo se lea: “El SubComité normalmente celebrará una sesión ordinaria por año en las fechas que establezca el Comité Ejecutivo en la sesión que se efectúa inmediatamente después del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias".

junio del 2000, 126/FR, 70

CE126.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre vacunas e inmunización (documento CE126/10), y

Teniendo en cuenta los adelantos que están logrando todos los países en el control de las enfermedades inmunoprevenibles y sus esfuerzos para lograr la erradicación del sarampión en el año 2000, así como los avances en la introducción de vacunas nuevas en los programas nacionales de vacunación,

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre vacunas e inmunización (documento CD42/___) y teniendo en cuenta los adelantos que están logrando todos los países en el control de las enfermedades inmunoprevenibles;

Teniendo en cuenta que todavía hay un número considerable de niños que no están recibiendo los beneficios de la inmunización;

Enterado de que se necesitan importantes esfuerzos para alcanzar la meta de la erradicación del sarampión para fines de 2000, y

Considerando que la sostenibilidad de los programas de vacunación y de control o erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles requiere un esfuerzo permanente por parte del sector de la salud a todos los niveles,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que sigan otorgando una elevada prioridad al financiamiento de sus programas nacionales de vacunación, incluidos los costos relacionados con la introducción de vacunas nuevas;

b) a que establezcan como meta nacional una cobertura de vacunación de 95% para todos los antígenos en cada distrito del país;

c) a que procuren que se adopten todas las medidas necesarias para interrumpir la transmisión del sarampión, en especial las relativas a las operaciones de barrido y el fortalecimiento de la vigilancia y la investigación completa de casos;

d) a que emprendan actividades relacionadas con la contención de todo material de laboratorio que pueda alojar especímenes del poliovirus salvaje, para asegurar que con el tiempo se logre la certificación mundial de la erradicación;

e) a que efectúen evaluaciones multidisciplinarias periódicas de sus programas nacionales de vacunación a objeto de identificar cualquier limitación que pueda

obstaculizar el acceso equitativo a las medidas encaminadas a controlar las enfermedades inmunoprevenibles;

f) a que comprueben que todas las vacunas usadas en los programas nacionales de vacunación cumplan con las normas nacionales e internacionales.

2. Solicitar al Director:

a) que colabore con los Estados Miembros en la contención del material biológico que pueda alojar el poliovirus salvaje;

b) que respalde las redes de los servicios nacionales de control y los laboratorios nacionales de control, con el fin de lograr que en todos los países se usen vacunas de buena calidad;

c) que apoye las evaluaciones de los programas nacionales en coordinación con otros socios colaboradores;

d) que ayude a los Estados Miembros que corresponda a sacar el máximo provecho de la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización.

junio del 2000, 126/FR, 71-2

CE126.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (documento CE126/9 y Add. I),

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (documento CD42/___);

Reconociendo la estrecha relación entre la transmisión sexual y vertical de VIH y la presencia de otras infecciones de transmisión sexual (ITS);

Considerando la evolución de las epidemias de VIH/SIDA/ITS en las Américas, así como de los grandes desafíos que plantea el número cada vez mayor de personas que requieren servicios integrales de prevención y atención para VIH/SIDA/ITS, y

Teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos y las intervenciones y experiencias exitosas en la Región y en el mundo para prevenir y controlar la transmisión sexual, hematógena y de madre a hijo de VIH y de otras infecciones de transmisión sexual,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que consoliden los esfuerzos nacionales en contra de VIH/SIDA/ITS y fomenten la cooperación técnica y maximicen la colaboración entre países mediante programas e iniciativas en los ámbitos regional, subregional y nacional;

b) a que fortalezcan la capacidad de los programas técnicos para vigilar mejor las tendencias de las epidemias de VIH/SIDA/ITS y que ajusten las respuestas y las estrategias nacionales pertinentes;

c) a que sigan prestando especial atención a la prevención, especialmente de la transmisión de VIH por la vía sexual y de madre a hijo, mediante el asesoramiento y las pruebas voluntarias, así como la provisión de medidas apropiadas que incluyan medicamentos y políticas sobre lactancia materna, con base en los avances científicos;

d) a que consideren a las medidas de prevención de VIH y la atención a las personas que viven con VIH/SIDA como un proceso continuo que requiere un enfoque integral que responda a las necesidades locales y utilice los recursos eficientemente (modelo de "elementos de atención integral").

2. Solicitar al Director:

a) que siga facilitando una participación y colaboración mayor con otras instituciones y organismos, particularmente con ONUSIDA, en la lucha contra VIH/SIDA/ITS en las Américas;

b) que fortalezca la capacidad regional de colaboración técnica, especialmente en las áreas de la comunicación y el mercadeo social, la promoción de la sexualidad saludable y los servicios integrales para la prevención de VIH y la atención a las personas que viven con VIH/SIDA/ITS;

c) que continúe trabajando en el desarrollo del Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratágicos de Salud Pública y en los mecanismos por los cuales los Estados Miembros pueden acceder a este.

juni del 2000, 126/FR,73-4

CE126.R6 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la evaluación del Programa Regional de Bioética (documento CE126/11) realizada de conformidad con la resolución CD37.R9 (1993) por el Dr. James F. Drane, y

Convencida de que en la evaluación del Programa se demostró que este ha cumplido sus objetivos en conformidad con las metas fijadas cuando fue establecido y se concluyó, además, que debe seguir respondiendo a la demanda cada día mayor de conocimientos especializados en el área de la ética y la salud en la Región,

Resuelve:

1. Agradecer al Dr. James F. Drane por haber efectuado una evaluación integral del Programa Regional de Bioética.

2. Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la evaluación del Programa Regional de Bioética (documento CD42/___) realizada de conformidad con la resolución CD37.R9 (1993);

Reconociendo con agradecimiento el considerable apoyo técnico y financiero proporcionado por el Gobierno de Chile y la Universidad de Chile para el

establecimiento y el funcionamiento continuo del Programa desde su inicio, así como el compromiso de ambas instituciones de seguir apoyando al Programa, y

Recalcando que el análisis bioético debe convertirse en una parte integrante de la formulación de políticas y la toma de decisiones en el sector de la salud, especialmente en los procesos que suponen el mejoramiento de la calidad de la asistencia y la investigación sanitarias, y una mayor equidad en el acceso a los servicios asistenciales,

Resuelve:

1. Alentar a los Estados Miembros a que incorporen el desarrollo de la capacidad de análisis bioético dentro de las funciones normativas y de rectoría de los ministerios de salud y a que formulen políticas públicas sanitarias fundamentadas en los principios bioéticos, en particular con respecto a la investigación con sujetos humanos.

2. Pedir al Director que siga apoyando el Programa, promoviendo la inclusión del análisis bioético en las actividades de cooperación técnica y estimulando el aumento de la capacidad en materia de bioética en los Estados Miembros.

junio del 2000, 126/FR, 75-6

CE126.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el documento CE126/12 en el que se describe la problemética de la protección de los alimentos en el mundo y en la Región de las Américas en particular y las acciones que está tomando la Organización Panamericana de la Salud para cooperar técnicamente con los países para establecer programas de protección de los alimentos, y

Teniendo en cuenta que la 33.a sesión del SubComité de Planificación y Programación analizó la situación y estuvo de acuerdo con las actividades de cooperación técnica que desarrolla la Organización,

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo analizado el informe sobre protección de los alimentos en las Américas (documento CD42/____) en el cual se describe la problemética actual de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las acciones que cumple la Organización Panamericana de la Salud para apoyar a los países en la solución de esta problemética, a través de la cooperación técnica para organizar programas de protección de los alimentos;

Teniendo en cuenta que la 53.a Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA53.15 sobre inocuidad de los alimentos, resaltando la importancia de este tema como actividad esencial de salud pública;

Considerando que, de acuerdo con los informes que ha elaborado la Organización Panamericana de la Salud a través del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ), se observa la ocurrencia de un número significativo de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos con un alto número de personas afectadas y de muertes por esta causa, y

Teniendo en cuenta que el comercio internacional constituye un alto riesgo para el desarrollo de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos si no se adelantan acciones técnicas para evitar la contaminación de los alimentos,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que organicen programas de protección de los alimentos como una función esencial de salud pública con una activa coordinación entre los sectores de salud y agricultura y la industria;

b) a que actualicen y modernicen los sistemas de inspección y control de los alimentos teniendo en cuenta las normativas del Codex Alimentarius y las medidas sanitarias de los Acuerdos sobre Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

c) a que tengan en cuenta, en el desarrollo de actividades de control de la inocuidad de los alimentos, tanto a los alimentos de consumo doméstico como a los destinados a mercados de exportación, así como a la mediana y pequeña empresa;

d) a que fortalezcan los sistemas de vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos para que la información permita orientar las medidas de prevención y control de estas enfermedades;

e) a que busquen la activa participación de productores, procesadores, manipuladores y consumidores de alimentos a través de programas de comunicación y educación sanitaria;

f) a que provean los recursos necesarios para el desarrollo de los programas en protección de alimentos.

2. Agradecer al Gobierno argentino por su apoyo continuo para el mantenimiento y operación del INPPAZ, y exhortar a los demás países a participar en su financiamiento.

3. Solicitar al Director:

a) que continúe con el desarrollo y ejecución del plan estratágico sobre protección de alimentos;

b) que explore la necesidad de crear una comisión regional de protección de alimentos que se ocupe de los asuntos relativos a la formulación de políticas regionales en esta esfera;

c) que establezca mecanismos de coordinación con otros organismos de cooperación técnica internacional para que se ofrezca a los países la cooperación técnica pertinente, se eviten las duplicaciones y se haga un mejor uso de los recursos.

junio del 2000, 126/FR, 76-8

CE126.R8 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director (documento CE126/14) sobre equipos y dispositivos médios;

Considerando que en el ejercicio de la rectoría del sector salud es función primordial de la autoridad sanitaria velar por la eficacia, seguridad y calidad de

los equipos y dispositivos médios que utilizan los servicios de salud y la población, y

Reconociendo que es necesario establecer un proceso de planificación, implantación y gestión de tecnologías para garantizar la operación eficiente de la red de servicios de salud,

Resuelve:

1. Agradecer al Gobierno de Canadé por preparar el documento y presentar el tema a la 34.a sesión del SubComité de Planificación y Programación.

2. Recomendar al Consejo Directivo la adopción de una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD42/___ sobre equipos y dispositivos médios;

Considerando que en el ejercicio de la rectoría del sector salud es función primordial de la autoridad sanitaria velar por la eficacia, seguridad y calidad de los equipos y dispositivos médios que utilizan los servicios de salud y la población;

Reconociendo que es necesario establecer un proceso de planificación, implantación y gestión de tecnologías para garantizar la operación eficiente de la red de servicios de salud, y

Tomando nota de la recomendación del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

1. Endosar las recomendaciones sobre equipos y dispositivos médios contenidas en el documento CD42/___ y respaldar el trabajo de la OPS en este campo.

2. Apoyar la propuesta para formar un grupo ad hoc para promover y facilitar los procesos de armonización en equipos y dispositivos médios en las Américas.

3. Instar a los Estados Miembros:

a) a que desarrollen y fortalezcan sus programas para la regulación de equipos y dispositivos médios;

b) a que promuevan y apoyen la participación de sus autoridades reguladoras en las reuniones generales del Grupo de Trabajo en Armonización Global (GHTF) y en las de sus cuatro grupos de estudio, al mismo tiempo que promuevan el uso de los documentos del GHTF en sus programas de regulación de equipos y dispositivos médios.

4. Solicitar al Director que continúe su apoyo a los gobiernos para el desarrollo e implantación de programas de regulación de equipos y dispositivos médios, y que respalde la búsqueda de fuentes de financiamiento para las actividades del programa de trabajo propuesto para el bienio 2000-2001.

junio del 2000, 126/FR, 78-80

CE126.R9 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director (documento CE126/15) sobre la armonización de la reglamentación farmacéutica en las Américas, Tomando en cuenta que los procesos de armonización de la reglamentación farmacéutica son fundamentales para garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos;

Reconociendo que a nivel global, otras regiones y grupos subregionales de países de las Américas hacen esfuerzos por avanzar en la armonización de la reglamentación farmacéutica encontrándose en diferentes grado de desarrollo;

Consciente de que la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación farmacéutica, a través de planes de trabajo, representará una opción concreta de carácter regional para dicho proceso, y

Observando que la armonización de la reglamentación farmacéutica ofrece ventajas sanitarias, económicas y técnicas para los países que se comprometen a su implementación,

Resuelve:

1. Agradecer al Gobierno de Estados Unidos de América por presentar el tema a la 34.a sesión del SubComité de Planificación y Programación.

2. Recomendar al Consejo Directivo la adopción de una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director (documento CD42/___) sobre la armonización de la reglamentación farmacéutica en las Américas;

Tomando en cuenta que los procesos de armonización de la reglamentación farmacéutica son fundamentales para garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos;

Reconociendo que a nivel global, otras regiones y grupos subregionales de países de las Américas hacen esfuerzos por avanzar en la armonización de la reglamentación farmacéutica encontrándose en diferentes grado de desarrollo;

Consciente de que la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación farmacéutica, a través de planes de trabajo, representará una opción concreta de carácter regional para dicho proceso, y

Observando que la armonización de la reglamentación farmacéutica ofrece ventajas sanitarias, económicas y técnicas para los países que se comprometen a su implementación,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que revisen las políticas actuales de medicamentos con miras a la adopción de nuevas políticas que aseguren el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad aceptable;

b) a que fortalezcan la infraestructura responsable de la reglamentación farmacéutica que permita ejercer una regulación ágil pero técnicamente aceptable;

c) a que apoyen la implementación a nivel nacional de los acuerdos y recomendaciones que emanen de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación farmacéutica.

2. Solicitar al Director:

a) que respalde el establecimiento de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación farmacéutica y fortalezca el papel de la OPS como Secretariado de la misma;

b) que promueva el avance de acuerdos técnicos sobre reglamentación farmacéutica entre los Estados Miembros con la participación de todos los sectores y grupos de interés que incluya acuerdos multilaterales, bilaterales y subregionales;

c) que estimule la búsqueda de fuentes de financiamiento para este proceso y el plan de trabajo.

junio del 2000, 126/FR, 80-2

CE126.R10 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo para 1998-1999 (Documento oficial 297),

Resuelve:

1. Transmitir, para su consideración, el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo para 1998-1999 (Documento oficial 297) al 42.o Consejo Directivo.

2. Señalar que los estados financieros para 1998-1999 se han preparado de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, lo que mejora la presentación y la claridad de dichos estados.

3. Encomiar los esfuerzos desplegados por la Organización para hacer el seguimiento y fortalecer la posición financiera del Centro de Epidemiología del Caribe, el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, incluidas las fuentes suplementarias de apoyo, y estimularla a que prosiga los esfuerzos conjuntos para formular y aplicar estrategias encaminadas a mejorar dicha posición.

4. Felicitar al Director por sus esfuerzos fructíferos para mantener a la Organización en una posición financiera sólida.

5. Agradecer al Auditor Externo por el informe sobre la planificación estratágica, el seguimiento y la evaluación en la OPS.

junio del 2000, 126/FR, 82-3

CE126.R11 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el documento CE126/8, que contiene una solicitud tentativa a la Organización Mundial de la Salud de un monto de US$ 74.682.000 sin aumento de costos para la Región de las Américas para el ejercicio económico 2002-2003,

Resuelve:

Recomendar al 42.o Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD42/_____ y la solicitud tentativa a la Organización Mundial de la Salud de un monto de US$ 74.682.000 sin aumento de costos para la Región de las Américas para el ejercicio económico 2002-2003; y

Tomando nota de la recomendación del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

Solicitar al Director que transmita a la Directora General de la OMS la solicitud de un monto de $74.682.000 sin aumento de costos para la Región de las Américas para el ejercicio económico 2002-2003, a objeto de que sea sometida a la consideración del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la Asamblea Mundial de la Salud en 2001.

junio del 2000, 126/FR, 83

CE126.R12 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el anexo al documento CE126/23;

Teniendo en cuenta las decisiones de la 53.a Asamblea Mundial de la Salud respecto de la remuneración de los Directores Regionales, de los Asesores Superiores y de la Directora General;

Consciente de las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal y del Artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, y la resolución CD20.R20 del 20.o Consejo Directivo, y

Reconociendo la necesidad de que exista uniformidad en las condiciones de empleo del personal de la OSP y el de la OMS,

Resuelve:

1. Confirmar las modificaciones del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el anexo al documento CE126/23, con efecto a partir del 1 de marzo de 2000 respecto de la escala de sueldos y la escala de contribuciones del personal para aplicarla conjuntamente con la escala de sueldos básicos brutos para el personal de las categorías profesional y de directores.

2. Fijar, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2000:

a) el sueldo anual neto del Director Adjunto en $99.278, con familiares a cargo, y en $89.899, sin familiares a cargo;

b) el sueldo anual neto de la Subdirectora en $98.278, con familiares a cargo, y en $88.899 sin familiares a cargo.

3. Recomendar al 42.o Consejo Directivo que establezca el sueldo anual neto del Director en $108.242, con familiares a cargo, y en $97.411, sin familiares a cargo, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2000.

junio del 2000, 126/FR, 84

CE126.R13 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el orden del día provisional (documento CD42/1) preparado por el Director para el 42.o Consejo Directivo de la OPS, 52.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, que se presenta como anexo del documento CE126/4, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo,

Resuelve:

Aprobar el orden del día provisional (documento CD42/1) preparado por el Director para el 42.o Consejo Directivo de la OPS, 52.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, con las modificaciones propuestas por el Comité Ejecutivo.

junio del 2000, 126/FR, 85

CE126.R14 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, 2000 (documento CE126/6, Add. I), y

Teniendo presentes las disposiciones de las pautas y procedimientos para conferir el Premio OPS en Administración, según fueron aprobados por la 18.a Conferencia Sanitaria Panamericana (1970) y modificados por la 24.a Conferencia Sanitaria Panamericana (1994) y la 124.a sesión del Comité Ejecutivo (1999),

Resuelve:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 2000 al Dr. Roberto Fuentes García, de Chile, por su larga y fructífera trayectoria en el campo de la administración de salud pública, con especial interés en la gestión eficiente, la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios, así como por su importante contribución a la bibliografía nacional e internacional sobre estos temas.

2. Transmitir el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, 2000 (documento CE126/6, Add. I), al 42.° Consejo Directivo.

junio del 2000, 126/FR, 85-6

CE126.R15 El Comité Ejecutivo,

Habiendo estudiado el informe del Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales (documento CE126/7, Add. I);

Consciente de las disposiciones recogidas en el documento titulado Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales (1995), y

Convencida de que los cambios propuestos a los Principios son razonables y facilitarán su aplicación,

Resuelve:

1. Aprobar la versión revisada del documento Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales, que se presenta en el anexo al documento CE126/7, Add. I.

2. Autorizar el establecimiento de relaciones oficiales de la OPS con la Asociación Latinoamericana de Industrias farmacéuticas por un periodo de cuatro años.

3. Renovar las relaciones oficiales por un período de cuatro años con el Colegio Interamericano de Radiología, la Federación Latinoamericana de Hospitales, la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina y la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería.

4. Prorrogar las relaciones oficiales de la OPS con la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica y con la Unión Latinoamericana contra las Enfermedades de Transmisión Sexual por un período de dos años, y solicitar al Comité Permanente que, en la 130.a sesión del Comité Ejecutivo que se celebrará en 2002, examine los adelantos que la COLABIOCLI y ULACETS hayan hecho para resolver las inquietudes expresadas por el Comité Permanente,

y que formule una recomendación definitiva sobre la conveniencia de continuar dichas relaciones.

5. Solicitar al Director:

a) que comunique a las ONG respectivas las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo;

b) que siga desarrollando relaciones de trabajo dinámicas con ONG interamericanas cuyas áreas de interés coincidan con las prioridades programéticas que los Cuerpos Directivos han adoptado para la OPS;

c) que evalúe la pertinencia de la relación con las ONG interamericanas que mantienen relaciones oficiales con la OPS, a fin de promover una mayor participación y colaboración;

d) que siga fomentando las relaciones entre los Estados Miembros y las ONG que actúan en campos relacionados con la salud;

e) que amplíe las relaciones de la OPS con la comunidad amplia de ONG cuyo interés fundamental es afrontar el reto que plantea el SIDA en las Américas y con otras ONG que trabajen en esferas de interés para la OPS.

junio del 2000, 126/FR, 86-7

CE126.R16 El Comité Ejecutivo,

Habiendo analizado el informe sobre las enfermedades cardiovasculares y en especial la hipertensión arterial (documento CE126/13);

En vista de la magnitud de los problemas cardiovasculares y teniendo en cuenta la efectividad en función del costo de las intervenciones para prevenir y controlar dichas enfermedades, en especial de las intervenciones para el control de la hipertensión arterial, y

Considerando que el SubComité de Planificación y Programación ha examinado las alternativas para mejorar el control y la prevención de la hipertensión arterial y ha expresado su apoyo para los enfoques presentados para responder a este problema,

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

El 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Tomando en cuenta la información proveída en el documento CD42/___ sobre enfermedades cardiovasculares y en especial la hipertensión arterial;

En vista de la magnitud de los problemas cardiovasculares, que constituyen la primera causa de muerte y discapacidad en todos los países de las Américas;

Teniendo en cuenta la efectividad en función del costo de las intervenciones para prevenir y controlar dichas enfermedades, en especial de las intervenciones para el control de la hipertensión arterial, y

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares en general y de la hipertensión arterial en particular,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que implementen sistemas de vigilancia de factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares y enfermedades no transmisibles en general;

b) a que actualicen sus políticas de salud de manera que fortalezcan y otorguen prioridad tanto a las intervenciones comunitarias como a las de los servicios de salud, sobre todo de atención primaria, conducentes a la prevención y control de las enfermedades cardiovasculares y de la hipertensión arterial en particular;

c) a que desarrollen o fortalezcan planes nacionales de prevención y control de hipertensión arterial.

2. Solicitar al Director:

a) que establezca las medidas necesarias de movilización de recursos para la cooperación técnica que permitan la creación o el fortalecimiento de planes nacionales de prevención y control de la hipertensión arterial en el marco de una estrategia integrada de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

b) que fomente el establecimiento de asociaciones con sociedades científicas y profesionales, organizaciones comunitarias y agencias de cooperación y desarrollo tanto multilaterales como bilaterales para que apoyen los enfoques propuestos y desarrollen investigaciones para mejorar la prevención y el control de la hipertensión.

junio del 2000, 126/FR, 87-9

CE126.R17 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe sobre la salud de la niñez (documento CE126/16), y

Recordando que el SubComité de Planificación y Programación examinó el informe y estuvo de acuerdo con la dirección propuesta para apoyar la promoción de la salud y el desarrollo integral del niño,

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe sobre la salud de la niñez (documento CD42/___);

Reconociendo la necesidad de elaborar un concepto nuevo, más pleno de la importancia de la salud de la niñez para un mejor futuro, basado en los logros del último decenio y en los nuevos conocimientos y las pruebas científicas aportadas por diversas disciplinas;

Teniendo en cuenta que todavía quedan problemas sin resolver en relación con los derechos de los niños, la equidad en materia de salud, las oportunidades de desarrollo y la solución de los problemas de salud básicos, así como los problemas nuevos que afectan a la salud de la niñez, pero plenamente consciente de la importancia de llevar adelante un programa de salud pública más amplio que incluya los factores determinantes y la comprensión de que se justifica la inversión en la salud de la niñez, y

Reconociendo que este es un momento crucial para el desarrollo de la salud de la niñez debido a la atención mundial que atraerá la evaluación con motivo del décimo aniversario de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, así como la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas programada para septiembre de 2001, en la cual se establecerá el plan de acción para los niños en el nuevo milenio,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que instituyan procesos nacionales para examinar las políticas y la legislación con miras a comprobar que tengan en cuenta los derechos de los niños, una distribución de los recursos que sea favorable a los niños y las familias, y las contribuciones comunitarias y ambientales a las posibilidades de salud y desarrollo integral del niño;

b) a que mantengan el tema de la salud y el desarrollo integral del niño en la lista de los asuntos públicos más importantes, valiándose para ello, entre otros mecanismos, de los métodos de comunicación social, y a que se unan a las iniciativas y redes nacionales e internacionales que promueven el desarrollo en esta área;

c) a que incluyan en el proceso de reforma del sector de la salud las disposiciones necesarias para reorganizar los sistemas y servicios de salud de tal manera que reflejen la necesidad urgente de dar prioridad e invertir en la salud y el desarrollo integral del niño;

d) a que contribuyan al mejoramiento de la salud de la niñez estimulando las actividades de investigación, prestando atención especial a lograr la integración a nivel local, y estableciendo los criterios de monitoreo y evaluación.

2. Solicitar al Director:

a) que promueva la movilización de los recursos para permitir la inversión adecuada y que propugne en los foros nacionales e internacionales que se dé atención prioritaria a las actividades de salud integral de la niñez;

b) que apoye la formulación de un plan regional de acción basado en el marco propuesto, que incluiría aspectos multidisciplinarios y multisectoriales, así como actividades coordinadas con organismos asociados;

c) que estimule el establecimiento de una red de partes interesadas para la elaboración, puesta a prueba y evaluación de indicadores que reflejen tanto el proceso como los logros en el monitoreo de los programas de salud de la niñez cuyo foco de interés sea la integración de la promoción de la salud con actividades preventivas y terapáuticas; es decir, los criterios para evaluar la salud, y no solo su ausencia.

d) que siga manteniendo el liderazgo de la OPS en las Américas en lo referente a la salud y nutrición de niños y adolescentes como parte de las diversas iniciativas regionales y mundiales, entre ellas el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia 2001, las Cumbres Iberoamericanas y la Quinta Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social.

junio del 2000, 126/FR, 89-91

CE126.R18 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el documento CE126/17 sobre las funciones esenciales de salud pública;

Teniendo en cuenta que la Organización Panamericana de la Salud ha puesto en marcha la iniciativa La salud pública en las Américas dirigida a la definición y medición de las funciones esenciales de salud pública como base para mejorar la práctica de la salud pública y para fortalecer el rol rector de la autoridad sanitaria a todos los niveles del Estado, y

Considerando la necesidad de que en las reformas del sector salud se preste mayor atención a la salud pública y se fortalezca la responsabilidad social e institucional que compete al Estado a este respecto,

Resuelve:

1. Agradecer al Director por haber presentado un informe de avance de la iniciativa La salud pública en las Américas y por haber iniciado el desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer las funciones esenciales de salud pública.

2. Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD42/____ sobre las funciones esenciales de salud pública;

Teniendo en cuenta que la Organización Panamericana de la Salud ha puesto en marcha la iniciativa La salud pública en las Américas dirigida a la definición y medición de las funciones esenciales de salud pública como base para mejorar la práctica de la salud pública y para fortalecer el rol rector de la autoridad sanitaria a todos los niveles del Estado;

Considerando la necesidad de que en las reformas del sector salud se preste mayor atención a la salud pública y se fortalezca la responsabilidad social e institucional que compete al Estado a este respecto, y

Tomando nota de la recomendación de la 126.a sesión del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que participen en un ejercicio regional de medición del desempeño de las funciones esenciales de salud pública, a fín de posibilitar un análisis del estado de la salud pública en las Américas, auspiciado por la OPS;

b) a que utilicen la medición del desempeño de las funciones esenciales de salud pública para mejorar la práctica de la misma, desarrollar la infraestructura necesaria para tal efecto, y fortalecer el papel rector de la autoridad sanitaria a todos los niveles del Estado.

2. Solicitar al Director:

a) que disemine ampliamente en los países de la Región la documentación conceptual y metodológica relativa a la definición y medición de las funciones esenciales de salud pública;

b) que lleve a cabo, en estrecha coordinación con las autoridades nacionales de cada país, un ejercicio de medición del desempeño de las funciones esenciales de salud pública con la metodología referida en el documento CD42/____;

c) que efectúe un análisis regional sobre el estado de salud pública en las Américas, con base en un ejercicio de medición del desempeño de las funciones esenciales de salud pública que se lleve a cabo en cada país;

d) que impulse una reorientación de la educación de salud pública en la Región en articulación con el desarrollo de las funciones esenciales de salud pública;

e) que incorpore la línea de trabajo sobre las funciones esenciales de salud pública a las acciones de cooperación en materia de reforma sectorial y de fortalecimiento de la función rectora de la autoridad sanitaria.

junio del 2000, 126/FR, 92-4

CE126.R19 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el documento CE126/18 en el que se propone a los Estados Miembros en los cuales la malaria es un problema de salud pública, que se adhieran a la iniciativa Hacer retroceder el paludismo liderada por la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 42.o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD42/___ que propone a los Estados Miembros en los cuales la malaria es todavía un problema de salud pública, que adopten la iniciativa Hacer retroceder el paludismo en su territorio, y

Teniendo en cuenta que dicha iniciativa, además de ser coherente con el propósito de impulsar a los servicios y sistemas locales de salud, viene en favor de la conjunción de esfuerzos necesaria a la superación de los obstáculos que se presentan a la implementación del control efectivo de la malaria, mediante los ejes de orientación estratágica de coordinación en la aplicación de recursos, implantación de política de medicamentos antimaláricos, y capacitación de recursos humanos para las medidas de control de transmisión de la malaria,

Resuelve:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que formalicen la adopción de la iniciativa Hacer retroceder el paludismo en aquellos territorios donde la malaria aún representa un problema de salud pública;

b) a que establezcan el compromiso de proceder a una evaluación anual de los progresos en los ejes de la iniciativa, hasta que la malaria sea eliminada como problema de salud pública en la Región.

2. Solicitar al Director:

a) que continúe apoyando los mecanismos de seguimiento del progreso de los programas de prevención y control;

b) que respalde los esfuerzos destinados a movilizar los recursos necesarios para la eliminación de la malaria en la Región.

junio del 2000, 126/FR, 94-5

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.